



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 156 -2018-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

24 ABR 2018

VISTO:

El Oficio N° 397-2018-GR.CAJ-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, eleva la "Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Cajamarca 2017", para revisión y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N° 27867, modificada por ley N° 27902 y Ley N° 28013 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° establece que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; en su artículo 21° señala, el Presidente Regional y de sus siguientes atribuciones: literal a, "Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos" y en el literal n, "Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional". Así mismo en el artículo 45° señala: son funciones de los Gobiernos Regionales las siguientes: literal a, "Función normativa y reguladora.- Elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia".

Que, según la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 7°, inciso 7.2 El Titular de la Entidad es responsable de: i) Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas, ii) Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Sub Programas, Actividades y Proyectos a su cargo, y iii) Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional con su Plan Estratégico institucional; asimismo, según el artículo 47°, inciso 47.2 de la citada Ley, establece que: "La Evaluación se realiza en periodos semestrales, sobre los siguientes aspectos: a) El logro de los Objetivos Institucionales a través del cumplimiento de las Metas Presupuestarias previstas, b) La ejecución de los Ingresos, Gastos y Metas Presupuestarias, c) Avances financieros y de metas físicas;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; es aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de Gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo del planeamiento estratégico para la mejora continua de las políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre- imagen del Perú al 2030 y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, en la Ordenanza Regional N° 020-2005-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca, señalando en su artículo 85°: son funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional las siguientes: Literal a), "Proponer las metodologías para la formulación, ejecutar y evaluar del Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual del Gobierno Regional";





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 156 -2018-GR-CAJ/GR

Que, mediante Informe N°07-2017-GR.CAJ/SGPLCTI/SRVZ, se alcanza a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, la Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional Cajamarca, la misma que refleja el cumplimiento en la ejecución de metas físicas y financieras de actividades y/o proyectos programados para el logro de los objetivos estratégico institucionales del PEI del Gobierno Regional en el año 2017;

Que, según informe N°10 -2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPLCTI, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, otorga conformidad y alcanza el informe técnico para la aprobación de la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional de Cajamarca", a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su trámite de aprobación correspondiente;

Que, con oficio N° 397-2018-GR.CAJ-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, eleva la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional de Cajamarca", a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para su revisión y visación del acto resolutivo;

Que, el documento de "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional de Cajamarca", toma como referencia la información ingresada en el Aplicativo CEPLAN V.01 por las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca; correspondiente a las metas física y financiera sobre la base de la programación inicial y modificada para el ejercicio fiscal 2017, así como el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y la ejecución presupuestaria correspondiente;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Leyes N° 27902 y 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional Cajamarca" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Resolución, la misma que rubricada en cada uno de sus folios forma parte orgánica de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General, se proceda a notificar la presente resolución a las Unidades Orgánicas y Ejecutoras del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR, la "Evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 del Gobierno Regional Cajamarca", materia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, para su custodia y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Mario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)